



SALIDA DE REINO UNIDO DE LA UNIÓN EUROPEA ESCENARIO “SIN ACUERDO” PROTECCIÓN DE INVERSIONES



EFECTO BREXIT

✓ Las inversiones españolas en Reino Unido y las británicas en España **ya no dispondrán del recurso al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, limitándose su protección a la ofrecida por los tribunales nacionales**, al no haber en vigor un Acuerdo de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones entre Reino Unido y España.

✓ En el caso de las inversiones que pudieran acogerse al **Tratado de la Carta de la Energía**, existe la posibilidad de recurso al arbitraje, al pasar a ser el Reino Unido un país no miembro de la Unión Europea.

POTENCIAL PROTECCIÓN ADICIONAL A LARGO PLAZO

A largo plazo podrían iniciarse negociaciones encaminadas a:

1. Reconocimiento del Reino Unido de la jurisdicción del Tribunal de Justicia de la UE.
2. Negociación de un Acuerdo de protección de inversiones entre la UE y el Reino Unido.
3. Negociación de un acuerdo de protección de inversiones entre España y el Reino Unido.

**No obstante,
ninguna de estas
posibilidades
parece probable
en caso de no
acuerdo.**

